DECÁLOGO PARA LA MEJORA DE LA INTIMIDAD y CONFIDENCIALIDAD

SERVICIO DE DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA HUCSC. GRANADA

Este documento se fundamenta y se apoya en que la relación del usuario y el profesional del SSPA se debe establecer en la esfera de la intimidad y la privacidad de éste. Por ello, los profesionales de nuestro SERVICIO debemos incorporar soluciones organizativas y/o cambios en determinados hábitos de trabajo que garanticen el derecho del usuario al respeto a su intimidad y confidencialidad. Debemos estar expectantes no sólo que la estructura y configuración del hospital ayuden a preservar Confidencialidad e intimidad, nuestras actitudes deben acompañar. Nuestro objetivo debe ser el tratar personas no enfermedades o procesos.

Las medidas que desde el Grupo de Intimidad del SERVICIO DE DERMATOLOGIA se proponen para garantizar ambos derechos (intimidad y confidencialidad) se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. EL RESPETO A LA INTIMIDAD debe garantizarse en todas las circunstancias y pacientes, independientemente de la edad, sexo, raza o enfermedad. Comprender y respetar la intimidad de todas personas que usan los Servicios a lo largo de todo el proceso.

2. LA IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL FAVORECE LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. El profesional que establece contacto, facilita o solicita información a un paciente, debe estar siempre identificado. En nuestro hospital existe como normativa interna y de obligado cumplimiento llevar permanentemente la tarjeta de identificación en lugar visible. Es siempre recomendable, a pesar de la identificación personal, PRESENTARSE A LA PACIENTE con nuestro nombre y apellidos e identificar al personal que colaborará con nosotros en su atención.

3. EVITAR LA INTERRUPCIÓN NO JUSTIFICADA DE ACTOS CLÍNICOS. La interrupción de los actos clínicos es, en sí mismo, una vulneración de la intimidad del usuario, por lo que se deben tomar las medidas organizativas necesarias para evitar que este hecho se produzca. Las consultas están bien configuradas para ello, con acceso diferenciado para profesionales y pacientes, lo que facilita que no se interrumpa el acto clínico. No ocurre lo mismo con el área de hospitalización, donde hay que realizar un esfuerzo para evitar la interrupción de la actividad asistencial, debido a la afluencia de visitas que están por los pasillos, debido a que no hay horario de visitas establecido.

4. EL PACIENTE TIENE DERECHO A SER ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA. Ante las exploraciones especialmente sensibles, que generan en el paciente pudor o incomodidad (como son las exploraciones ginecológicas), estos deben ser debidamente informados y favorecer, en la medida de lo posible, la presencia de un acompañante o personal auxiliar sanitario de apoyo siempre que el usuario lo solicite.

5. SOLICITAR PERMISO AL PACIENTE PARA LA PRESENCIA DE ALUMNOS EN FORMACIÓN ANTES DE REALIZAR EXPLORACIONES O PROPORCIONAR INFORMACIÓN SENSIBLE. El paciente puede sentirse cohibido ante la presencia de alumnos, por lo que su presencia no debe ser impuesta, sino que al paciente se le explicará el motivo de la presencia de éstos y en el caso de exploraciones sensibles será el usuario quien de su autorización.

6. TODOS LOS ACTOS CLÍNICOS DEBEN SER REALIZADOS EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA INTIMIDAD DEL PACIENTE. Cerrar la puerta de acceso externo y utilizar las cortinas separadoras y/o biombos durante los actos clínicos.

7. TODA LA INFORMACIÓN CLÍNICA DEL USUARIO (ORAL, ESCRITA, INFORMÁTICA O EN OTRO SOPORTE), **ES CONFIDENCIAL**. Toda la información sobre usuarios debe ser tratada con confidencialidad. En nuestro Servicio está protocolizado el acto de dar información al usuario y/o a sus familiares, el cual debe realizarse en un espacio reservado y evitando la presencia de personas ajenas al proceso asistencial. **Tenemos espacios habilitados para ello**. Evitar dar información en los pasillos.

8. Nuestras historias clínicas son electrónicas y, por ello, no hay necesidad de trasladarlas, sin embargo, siempre hay documentación clínica en papel que es necesario trasladar, siendo necesario EXTREMAR EL CUIDADO EN LA CIRCULACIÓN DE ESTA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA. Los documentos clínicos, hasta su devolución a archivo, estarán custodiadas, desde el momento que el paciente recibe el alta, en la secretaria del servicio. Los Documentos que contengan datos del paciente (hojas de consulta, listados de pacientes, etc..) tienen carácter confidencial y no deben ser expuestos al público.

9. El SERVICIOS DEBE ADOPTAR MEDIDAS ORGANIZATIVAS QUE GARANTIZEN EL RESPETO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. Se deben fomentar medidas organizativas que favorezcan la intimidad, el descanso y el confort de los pacientes, tales como mantener cerradas las puertas cortafuegos de los controles de Hospitalización, regular los horarios de información y adecuar los horarios de visitas.

10. El número de visitas debería estar restringido. Si hay un exceso de visitas existen salas de espera y descanso a los que se debe invitar a los visitantes. La máxima debería ser nunca más de dos acompañantes por paciente, y siempre que la presión asistencial lo permita las habitaciones se utilizarán como individuales (lo que es obligatorio en pacientes de especial sensibilidad y debilidad (Gravedad, problemas médicos específicos.). **ADECUAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS HABITACIONES**. Con el objetivo de garantizar la intimidad y el descanso de los pacientes, se aconseja que permanezca un único acompañante por paciente en cada habitación, recomendándose el cumplimiento de los horarios de visita establecidos en el servicio. Se recomienda que las puertas de las habitaciones permanezcan cerradas y que se evite la presencia de familiares en los pasillos.

Responsable de Edición: Ricardo Ruiz Villaverde

Presentado para su Aprobación Diciembre 2024

Nueva revisión: Diciembre 2027